



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con memorial de la parte demandante en donde afirma no conocer la dirección de notificación del demandado; por lo que solicita el emplazamiento del mismo. Igualmente, aporta escrito en el que adjunta fotos de la valla instalada frente al inmueble objeto de este proceso. Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 25 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00254-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ARTURO ANTONIO CARDONA GONZÁLEZ
DEMANDADO: NELSON ANTONIO GIRALDO NARANJO
AUTO No.: 2753

En vista de la comunicación aportada por la parte demandante en donde aduce bajo la gravedad de juramento no conocer la dirección de vivienda y/o trabajo del demandado, se hace necesario notificarlo según las ritualidades del artículo 108 CGP.

Respecto a las fotografías de la valla instalada frente al inmueble objeto del proceso, se evidencia que adolecen de error en el nombre del demandando y en la indicación de los linderos del bien, razón por la cual deberá enmendarse y aportar nuevamente la prueba de su instalación acorde a las voces del artículo 375 del estatuto procesal.

Así pues, con base en la información aportada y conforme a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMPLAZAMIENTO del señor NELSON ANTONIO GIRALDO NARANJO en su condición de parte demandada dentro del presente proceso. En los términos del artículo 108 del CGP y del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 hágase el emplazamiento, a través, del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ORDENAR realizar nuevamente la instalación de la valla en el inmueble objeto del proceso con base en lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.; observando para ello los datos que reposan en el expediente y los requisitos normativos señalados en precedencia.

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cd5b7927110811c62d95ab34ed0c42b7569c52324a12ca292b48bb2e4f639a**

Documento generado en 01/12/2020 08:55:01 p.m.